



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CEPCI 2019. CEPCI.2ª.O.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 31 de mayo, del año 2019, se reunieron en la Sala Magna, ubicada en Hamburgo 135, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con la finalidad de celebrar la **2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2019**, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Ratificación del Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. CEPCI. 1ª. E.2019. -----
4. Presentación del Antrop. Pedro Vázquez Beltrán, Secretario Administrativo del INAH como Presidente del CEPCI 2019. -----
5. Designación del servidor público que será Secretario Ejecutivo del CEPCI. -----
6. Presentación de los resultados del Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019. -----
7. Seguimiento de Acuerdos Pendientes de la 1ª Sesión Ordinaria 2019. CEPCI. 1ª. O. -----
8. Seguimiento a las Denuncias Pendientes. -----
9. Presentación de las Denuncias recibidas. -----
10. Presentación del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019 -----
11. Presentación de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019 -----
12. Presentación del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019. -----
13. Formalización de los Indicadores de Cumplimiento. -----
14. Captura y Publicación del Programa Anual de Trabajo 2019 CEPCI INAH -----
15. Actualización de las Personas Consejeras de primer contacto para los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las personas Asesoras de primer contacto en casos de Discriminación. -----
16. Modificaciones al Formato de Denuncia ante el CEPCI -----
17. Asuntos Generales. -----
18. Cierre del acta. -----

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2019** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. -----

La Sesión inició cuando el Presidente Temporal, Lic. Tomás Bejarano Cárdenas dio la bienvenida a los integrantes del Comité y a los Miembros recientemente electos, así como a los representantes del Órgano Interno de Control (OIC), el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Encargado del Área de Quejas del OIC en el INAH y la Lic. Lorena Castillo González, Jefa de Departamento, adscrita al OIC en el INAH. -----

Acto seguido, se pasó lista de asistencia para constatar que existiera el quórum autorizado por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo del año en curso, firmado por el Dr. Juan Pablo Garrido López, Director de Formación en Materia de Ética e Integridad Pública de la UEIPPCI, para validar la sesión. **Anexo 1.** -----



1.- LISTA DE ASISTENCIA

1	PRESIDENTE TEMPORAL	LIC. TOMAS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
2	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. BERSAIN CALZADA REYNOSO ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	C. JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Así mismo, se pasó lista a los servidores públicos que integrarán el CEPCI durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2019:

1	PRESIDENTE	ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN SECRETARIO ADMINISTRATIVO
2	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES DE LA COORDINACIÓN DE ARQUEOLOGÍA
3	SECRETARIA EJECUTIVA	C. RUTH CEBADA ELIOSA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
4	SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
5	COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO	ANTROP. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH
6	COORDINADOR NACIONAL SUPLENTE	LIC. DAVID HONORIO GARCÍA ÁVILA COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
7	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
8	DIRECTOR DE ÁREA SUPLENTE	LIC. VLADIMIR AGNI DUARTE VELÁZQUEZ DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
9	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
10	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. MILTON CARLOS MARTÍNEZ PERALES ASISTENTE DE ENLACE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
11	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. JAVIER GARCÍA PALOMARES ANALISTA "C" DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
12	OPERATIVA PROPIETARIA	C. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
13	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. JAIME ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ANALISTA C DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Se deja constancia por escrito que la Mtra. Gloria Cristina Corona Jamaica, Jefa de Departamento Suplente; la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández, Operativa Propietaria; y el LIC. Mauricio García Macías, Operativo



suplente, no estuvieron presentes en la Sesión.-----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Una vez constado el quórum autorizado para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado agregar el punto 16.- *Modificaciones al Formato de Denuncia ante el CEPCI*. Fue así que, el CEPCI dictó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2019.2º.O.	Se da por aprobado el Orden del Día.	Concluido

3. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019. CEPCI. 1º. E.2019 -----

Para continuar con lo establecido en el Orden del Día y con base en el numeral 9.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los Miembros del Comité ratificaron el Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. CEPCI. 1º. E.2019, celebrada el 28 de marzo de 2019. Razón por la cual dictaron el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2019.2º.O.	Los Miembros del CEPCI ratifican el Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. CEPCI.1º.E.2019	Concluido

4. PRESENTACIÓN DEL ANTROP. PEDRO VÁZQUEZ BELTRÁN, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INAH COMO PRESIDENTE DEL CEPCI 2019. -----

Posteriormente, el Presidente Temporal presentó al Antrop. Pedro Vázquez Beltrán, Secretario Administrativo del INAH, como el Presidente del Comité del INAH. En consecuencia, el CEPCI dictó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.2º.O.	Apruébese el nombramiento del Antrop. Pedro Vázquez Beltrán, Secretario Administrativo del INAH, como el Presidente del Comité del INAH.	Concluido

Éste a su vez nombró a la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, Subdirectora de Metodología de planes, adscrita a la Dirección de Operación de Sitios, de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, como Presidenta Suplente del CEPCI-INAH, por lo que podrá, en su caso, asumir las atribuciones correspondientes cuando sea necesario, de acuerdo con el numeral XIX. *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, de las Bases de Integración Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2018, motivo por el cual se dictó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.2º.O.	Apruébese el nombramiento de la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, Subdirectora de Metodología de Planes, adscrita a la Dirección de Operación de Sitios, de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, como Presidenta Suplente del CEPCI-INAH.	Concluido

Ambos nombramientos cumplieron con lo dispuesto en los Párrafos 2 y 3, del Numeral 4.- *Integración*, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de agosto del año 2017.-----

5. DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ SECRETARIO EJECUTIVO DEL CEPCI. -----

De conformidad con el Orden del Día, el Antrop. Pedro Vázquez Beltrán, anunció la designación de Ruth Cebada Eliosa, de la Subdirección de Área, del Área de Servicio Profesional de Carrera, de la Coordinación Nacional de

Handwritten signatures and initials: CB, La D46, and several illegible signatures.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Recursos Humanos del INAH, como Secretaria Ejecutiva del CEPCI 2019, del INAH y a Laura Mendoza López, Enlace adscrita al Área de Servicio Profesional de Carrera, de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH como Suplente de la Secretaria Ejecutiva del CEPCI 2019, del INAH. Razón por lo cual, los Miembros del Comité dictaron el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.2º.O.	Apruébense los nombramientos de Ruth Cebada Eliosa, de la Subdirección de Área, del Área de Servicio Profesional de Carrera, de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH como Secretaria Ejecutiva del CEPCI 2019, del INAH, y Laura Mendoza López, Enlace del Área de Servicio Profesional de Carrera, de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH como Suplente de la Secretaria Ejecutiva del CEPCI 2019, del INAH.	Concluido

Estos nombramientos dan cumplimiento a lo establecido en el Párrafo 2, del Numeral 4 del ACUERDO antes mencionado. -----

6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS TEMPORALES DEL CEPCI 2019-----

A continuación, se expuso el Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019, el cual se llevó a cabo considerando las fechas establecidas en el Acuerdo 19/2019. 1º. E.-----

Al respecto el Presidente Temporal, notificó al Comité que, del 11 al 17 de abril del año en curso, se realizó la Etapa de Nominación, en donde se recibieron veinte postulaciones. **Anexo 2.** -----

En este sentido se solicitó a la UEIPPCI el Sistema Informático sugerido para realizar la Etapa de Elección. Sin embargo, dicho sistema no pudo ser operado por cuestiones de software, razón por la cual se decidió utilizar la plataforma de Microsoft Forms, cuya liga electrónica se envió por correo electrónico a todo el personal del INAH para que participaran en la Etapa de Elección. **Anexo 2.**-----

Esta Etapa se llevó a cabo del 22 al 26 de abril del año en curso, en la cual participaron 333 servidores públicos. De acuerdo con los resultados obtenidos durante este Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019, estará conformado de la siguiente manera: -----

Miembros Temporales del CEPCI 2019					
No.	Nivel Jerárquico requerido	Miembro Temporal CEPCI	Nombre	Puesto	Área de Adscripción
1	Coordinador Nacional (Nivel M)	Miembro Propietario	Joel Omar Vázquez Herrera	Coordinador Nacional de Centros INAH	Coordinación Nacional de Centros INAH
2		Miembro Suplente	David Honorio García Ávila	Coordinador Nacional de Recursos Financieros	Coordinación Nacional de Recursos Financieros
3	Director o Delegado (Nivel N)	Miembro Propietario	Edith Vergara Esteban	Directora de Planeación y Evaluación	Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional
4		Miembro Suplente	Vladimir Agni Duarte Velázquez	Director de Servicios Generales	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.
5	Subdirector/Jefe de Departamento (Nivel O)	Miembro Propietario	José Enrique Guzmán Cabrera	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos
6		Miembro Suplente	Gloria Cristina Corona Jamaica	Subdirectora de Paleontología	Coordinación Nacional de Arqueología
7	Administrativos/ Técnicos Manuales (Operativos)	Miembro Propietario	Margarita Elizabeth Caporal Hernández	Apoyo a Confianza "C"	Departamento de Educación Continua, ENAH



Miembros Temporales del CEPCI 2019					
No.	Nivel Jerárquico requerido	Miembro Temporal CEPCI	Nombre	Puesto	Área de Adscripción
8	Administrativos/ Técnicos Manuales (Operativos)	Miembro Suplente	Milton Carlos Martínez Perales	Asistente de Enlace	Coordinación Nacional de Recursos Financieros
9		Miembro Propietario	Javier García Palomares	Analista C	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.
10		Miembro Suplente	Mauricio García Macías	Asistente de Enlace	Coordinación Nacional de Recursos Financieros
11		Miembro Propietario	María del Carmen Briseño González	Asistente Especializado Nivel T6	Museo Nacional de las Intervenciones
12		Miembro Suplente	Jaime Antonio González Martínez	Analista C	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Razón por la cual, el Comité emitió el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.2ª.O.	Apruébense los resultados obtenidos durante el Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019 presentados durante el desahogo del presente punto del Orden del Día.	Concluido

Una vez expuestos los resultados, el Presidente Temporal, informó a los asistentes que durante el último bimestre del año en curso, se deberán convocar a nuevas elecciones para elegir a los Miembros Temporales correspondientes a los niveles jerárquicos: Dirección de Área (Coordinadores Nacionales), Jefatura de Departamento (Subdirecciones / Jefaturas de Departamento) y dos Operativos, quienes durarán en su cargo un año. Cabe mencionar que con relación al Proceso de Renovación 2019, específicamente en el Nivel Operativo, permanecerán durante dos años en su cargo: la C. Margarita Elizabeth Caporal Hernández, Operativa Propietaria y el C. Milton Carlos Martínez Perales, Operativo Suplente, esto de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Publicado el 22 de agosto del 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Razón por la cual, el CEPCI generó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.2ª.O.	Los Miembros Temporales que durarán en su puesto un año serán los Propietarios y Suplentes que representan los Niveles Jerárquicos: Dirección de Área (Coordinadores Nacionales), Jefatura de Departamento (Subdirecciones / Jefaturas de Departamento) y dos Operativos: Javier García Palomares, Miembro Propietario Temporal y su Suplente, Mauricio García Macías, así como María del Carmen Briseño González, Miembro Propietario Temporal y su Suplente, Jaime Antonio González Martínez.	Concluido

7. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2019.CEPCI. 1ª. O.2019-----

Durante la 1ª Sesión Ordinaria del CEPCI 2019. CEPCI. 1ª. O.2019, se dictaron 17 Acuerdos, de los cuales, a continuación, se presenta el avance de cuatro de ellos:-----

(Handwritten signatures and marks are present in this area)



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.1º.O.	Invítese a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, en calidad de Asesora para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.	Concluido

Por medio del oficio 401.4C.29-2019/096 de fecha 22 de mayo, del año 2019, se citó a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, con la finalidad de que acudiera en calidad de asesora para informar sobre el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI a ese órgano fiscalizador. **Anexo 3**-----

Como encargado del Área de Quejas del OIC en el INAH, se presentó a la Sesión el Lic. Gerardo Carmona Pineda y mencionó que respecto de las Denuncias CEPCI-D-06-2017; CEPCI-D-05-2018, CEPCI-D-06-2018, CEPCI-D-07-2018, CEPIC-D-17-2018, CEPCI-D-30-2018 y CEPCI-D-31-2018 siguen en proceso de investigación. Con el propósito de mantener el seguimiento de los casos, y luego de darse por enterados del presente Acuerdo, el Comité dispuso lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.2º.O.	Invítese al Lic. Gerardo Carmona Pineda, Encargado del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.	Pendiente

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.1º.O.	Círese un oficio dirigido al Titular de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), avisándole sobre la incapacidad en la que se encuentra el Instituto para renovar a los miembros del CEPCI durante el primer bimestre del año 2019.	Concluido

A través del Oficio 401.4C.29-2019/015 de fecha 5 de febrero del año en curso, se le notificó al Lic. Roberto Pérez Paredes, Director de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la SFP, la imposibilidad en la que se encontraba el CEPCI del INAH para convocar a los servidores públicos adscritos al Instituto a participar en el Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019. **Anexo 3**.-----

En respuesta, el Lic. Roberto Pérez Paredes envió el oficio SFP/UEIPCI/419/0034/2019 de fecha 14 de febrero del año en curso, por medio del cual autorizaba al CEPCI del INAH a posponer el Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI; pero indicó que debería cumplirse preferentemente durante el segundo bimestre del año, sin dejar de cumplir con las otras funciones propias del Comité. **Anexo 3**.-----

Una vez que los integrantes del Comité conocieron los pormenores, decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
12/2019.1º.O	Realícense las gestiones necesarias para que el Formato de Denuncias ante el CEPCI y las indicaciones de su llenado, aparezcan en la página principal del sitio web del INAH.	Concluido

El Presidente Temporal del CEPCI, el Lic. Tomás Bejarano Cárdenas, informó que, en cumplimiento del acuerdo mencionado, se entregó el oficio 401.4C.29-2019/024, dirigido a la Lic. Suli Kairos Huerta Figueroa, de la Dirección de Medios de Comunicación del INAH, con el cual se le solicitó colocar en la zona de ligas internas, de la página web oficial del Instituto, un acceso directo a la información relacionada con el funcionamiento del CEPCI. **Anexo 3**.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large 'X' on the right side and various initials at the bottom.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Posteriormente, por medio de correo electrónico dirigido al Lic. Juan Adriel Díaz Gallardo, adscrito a la Dirección de Medios de Comunicación del INAH, se le solicitó agregar el documento que contiene los datos mínimos de procedencia que deben contener los escritos de Denuncia ante el CEPCI. La solicitud fue atendida. **Anexo 11.** -----

Una vez que se expusieron las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo, los Miembros del Comité decidieron darlo por concluido. -----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
16/2019.1º.O	Se aprueba el Informe Anual de Actividades 2018 y procédase a su publicación en la página web del Instituto.	Concluido

Se informó a los asistentes en la presente Sesión sobre la captura del Informe Anual de Actividades (IAA) 2018, del CEPCI en la plataforma de la UEIPPCI. **Anexo 3.** -----

Asimismo, se hizo de su conocimiento que por medio de correo electrónico se solicitó a la Dirección de Medios de Comunicación del INAH que se colocara el archivo en el apartado del Comité para su consulta pública permanente. Desde el día 7 de febrero del año en curso, el IAA del CEPCI 2018 se encuentra en la página del INAH. **Anexo 3.** -----

Una vez revisado el Acuerdo, los Miembros decidieron darlo por concluido. -----

8. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS PENDIENTES. -----

En este apartado fueron presentados los avances de los Acuerdos que dan tención a las quejas expuestas ante el Comité, algunas corresponden a la 1ª Sesión Ordinaria 2019 y otras a la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. -----

Expediente CEPCI-D-025-2018: -----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
04/2019. 1º. O.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese un oficio dirigido a la Delegación del Centro INAH en Hidalgo para solicitar un informe sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en dicha denuncia, la cual estaba programada para el 12 de diciembre del año 2018. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Por medio del oficio 401.4C.29-2019/006 de fecha 11 de febrero del año en curso, se le solicitó al Titular de la Delegación del Centro INAH en Hidalgo la información sobre la reunión programada con los involucrados en el caso. **Anexo 4.** -----

Al respecto, el Presidente Temporal del CEPCI reportó que no se obtuvo respuesta ante el requerimiento. Debido a esta omisión, el Comité, durante la 1ª Sesión Extraordinaria del 2019, celebrada el 28 de marzo del año en curso, dictó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
04/2019. 1º. E.	Girar un oficio recordatorio para el Titular del Centro INAH Hidalgo, solicitando que se brinde la información sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en el expediente CEPCI-D-025-2018, que se ejecutaría el día 12 de diciembre, del año 2018. Además, infórmese al Titular la importancia de colaborar en el desahogo de los casos, así como la necesidad de enviar a la brevedad dicha información, debido a que su falta de respuesta ha retrasado el desempeño del Comité en la atención a la presente denuncia.	Concluido

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including some that appear to be official stamps or marks.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Para atender este nuevo Acuerdo, el CEPCI envió el oficio 401.4C.29-2019/037, dirigido al Titular de la Delegación del Centro INAH en Hidalgo, solicitándole la información respecto de la reunión mencionada. **Anexo 4.** -----

En atención a este nuevo requerimiento, el Titular de la Delegación del Centro INAH en Hidalgo envió por medio de correo electrónico el oficio Oficio 401.4C.29-2019/0457 con el que informó sobre las reuniones sostenidas con ambos implicados para resolver el conflicto. **Anexo 4.** -----

Una vez que se conoció la respuesta del Centro INAH en Hidalgo, los Miembros del Comité decidieron dar por concluidos los Acuerdos: 04/2019.1ª. O. y 04/2019.1ª. E. Por tal motivo se emitió el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
09/2019.2ª.O.	Dese por concluido el caso del Expediente CEPCI-D025-2018, notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior con fundamento en el inciso c) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

-----**Expediente CEPCI-D-027-2018:**-----

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
05/2019.1ª.O.	Con relación a la denuncia CEPCI-D-27-2018, los miembros del CEPCI determinaron contactar a los testigos referidos con el propósito de allegarse de mayores pruebas al respecto del caso. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso a), romano iv), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El Acuerdo referido se cumplió por medio de los oficios 401.4C.29-2019/ 007, 401.4C.29-2019/ 008, 401.4C.29-2019/ 009 y 401.4C.29-2019/ 010 dirigidos a las personas mencionadas como testigos del caso. **Anexo 5.** -----

Se informó a los asistentes sobre las dos respuestas obtenidas de los testigos, quienes enviaron por correo electrónico los escritos con sus respectivas a portaciones al caso. **Anexo 5.** -----

A continuación, se presentó el Acuerdo relacionado con el caso el cual se dictó durante la 1ª Sesión Ordinaria 2019.

Acuerdo No.	Acción d trabajo	Estatus
06/2019.1ª.O.	Gírese un escrito al Titular del Museo Regional de Jalisco, con copia a la Delegación del Centro INAH Jalisco, en el que se le notifique la existencia de las diversas denuncias en su contra, interpuestas por distintas personas ante el CEPCI, para que manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El presente acuerdo fue cumplido a través del oficio 401.4C.29-2019/011, con el cual se le notificó al C. Roberto Velasco Alonso, entonces Titular del Museo Regional de Jalisco sobre la existencia de nuevas denuncias en su contra. Dicho oficio también fue enviado para la Titular de la Delegación del Centro INAH en Jalisco. **Anexo 5.** -----

El Presidente Temporal, notificó a los asistentes que, el día 15 de febrero se recibió por medio de correo electrónico la respuesta del Lic. Roberto Velasco Alonso. **Anexo 5.** -----

Posteriormente, se presentó el acuerdo dictado durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, para el mismo caso: -----



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.1ª.E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-027-2018, remítanse a la Titular de la Delegación del Centro INAH en Jalisco, todas las documentales que integran las denuncias presentadas en contra del Lic. Roberto Velasco Alonso, y solicítese que se incluya una nota en su expediente, como antecedente del comportamiento reportado ante el CEPCI.	Concluido

Mediante el oficio 401.4C.29-2019/038, se notificó a la Titular de la Delegación Centro INAH en Jalisco sobre las tres denuncias que existen en contra del Lic. Roberto Velasco Alonso, además se le solicitó agregar una nota al respecto en el expediente laboral del acusado. **Anexo 5.**

En respuesta, la Mtra. Alicia García Vázquez, Titular de la Delegación del Centro INAH en Jalisco, envió el oficio 401.4C.29-2019/0572 con el cual confirma la creación de una nota negativa en el expediente laboral del ex Titular del Museo Regional de Jalisco. **Anexo 5.**

Luego de presentar los documentos y sus contenidos relacionados con el expediente, la C. María del Carmen Briseño González, Operativa Propietaria, comentó que la nota negativa en el expediente laboral del denunciado debería incluirse en el expediente que guarda la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, esto para crear el antecedente completo del acusado. El Comité discutió el comentario y a continuación dictó lo siguiente: -

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.2ª.O.	Dese por concluida la presente denuncia. Notifíquese a la persona interesada. Solicítese a la Dirección de Personal de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH que sea agregada una nota al respecto en el expediente laboral del denunciado. Lo anterior con fundamento en el inciso c) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

Posteriormente, dieron por concluidos los Acuerdos: 05/2019.1ª. O., 06/2019.1ª. O. y 05/2019.Eª. O.

Expediente CEPCI-D028-2018:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.1ª.O.	Gírese un escrito al Titular del Museo Regional de Jalisco, con copia a la Delegación del Centro INAH Jalisco, en el que se le notifique la existencia de las diversas denuncias en su contra, interpuestas por distintas personas ante el CEPCI, para que manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Concluido

Al iniciar con la exposición del caso, se hizo constar que las Denuncias CEPCI-D-027-2018, CEPCI-D-028-2018 y CEPCI-D-006-2019, comparten el presente Acuerdo, y dado que las documentales ya habían sido presentadas, los integrantes del Comité decidieron lo siguiente: -

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.2ª.O.	Conclúyase la presente denuncia. Notifíquese a la persona interesada. Solicítese a la Dirección de Personal de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH que se agregue una nota al respecto en el expediente laboral del denunciado. Lo anterior con fundamento en el inciso c) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large 'X' on the left and various initials on the right and bottom.)



-----Expediente CEPCI-D-031-2018:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.1ª.O.	Sobre el caso contenido en el expediente CEPCI-D-031-2018, solicítesele a la persona denunciada un escrito en el cual ofrezca una disculpa pública a la Titular de la Zona Arqueológica Tlatelolco. Así mismo, solicítesele a la administración de dicha Zona que capacite al personal adscrito en temas de Equidad de Género, Resolución de conflictos y Prevención del Acoso Laboral; así como promover los Valores del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Lo anterior con fundamento en numeral 9, inciso c), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El Presidente Temporal notificó al resto del Comité sobre el oficio 401.4C.29-2019/012, por medio del cual se solicitó a la persona denunciada que emitiera una disculpa pública. **Anexo 7.** -----

Asimismo, informó al Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2019/013, dirigido a la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco, se le informó sobre la resolución dictada por el Comité durante la 1ª Sesión Ordinaria 2019, misma que incluía la solicitud de brindar capacitación al personal adscrito a esa Zona en temas de Equidad de Género, Resolución de conflictos y Prevención del Acoso Laboral; así como promover los Valores del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. **Anexo 7.** -----

El Presidente Temporal, informó sobre la respuesta enviada por la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco al Comité. Con el oficio 401.9S.29-2019/095 de fecha 6 de marzo del año en curso, indicó cuales fueron las acciones emprendidas en la Zona Arqueológica para capacitar al personal. También denunció que hasta la fecha no había recibido ninguna disculpa por parte del acusado. **Anexo 7.** -----

Al respecto, el Presidente Temporal recordó que estos documentos fueron presentados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, y como resultado, en aquella Sesión se decidió lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.1ª.E.	Solicítese a los miembros temporales que integraron la Subcomisión Investigadora del expediente CEPCI-D-031-2018, citar a las partes involucradas en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, para ejecutar la resolución dicta por el Comité.	Concluido

En cumplimiento del presente Acuerdo, los miembros integrantes de la Subcomisión Investigadora fueron notificados sobre la necesidad de citar nuevamente a los implicados en la denuncia. Posteriormente, a través de los oficios 401.4C.29-2019/039-1 y 401.4C.29-2019/040, dirigidos a ambos servidores públicos, se les citó el día 12 de abril del año en curso, en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, a las 12 horas para ejecutar el Acuerdo 07/2019. 1ª. O. **Anexo 7.** -----

La narración completa de aquella reunión celebrada el 12 de abril del año en curso, en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, quedó integrada en el Acta de Ejecución, así como la negativa de cumplir con la resolución del Comité por parte del acusado. **Anexo 7.** -----

Por otro parte, se notificó a los miembros del Comité que el caso ya había sido remitido al OIC en el INAH a través del oficio 01.4C.29-2019/064, lo anterior de conformidad con el último párrafo del numeral 9. *Resolución y Pronunciamiento, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2018.* **Anexo 7.** -----

Como consecuencia, el Comité dio por concluidos los Acuerdos 07/2019.1ª.O. y 06/2019.1ª.E., asimismo dictó lo siguiente:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left, initials 'CB' and '4' in the bottom left, and several other signatures on the right side.



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.2º.O.	Conclúyase la Denuncia contenida en el Expediente CEPCI-D-031-2018; asimismo. Notifíquese a la persona autora de la denuncia. Lo anterior con fundamento en el inciso c) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

Correo electrónico recibido el 10 de diciembre del año 2018 en el buzón comitedeetica@inah.gob.mx: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.1º.O.	En relación con el correo recibido el día 10 de diciembre del año 2018, deséchese el caso ante la falta de elementos mínimos de procedencia. Notifíquese a la persona remitente	Concluido

Se informó a los integrantes del Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2019/014, se notificó a la persona remitente sobre la decisión del Comité de desechar su caso por no contar con los elementos mínimos de procedencia. **Anexo 8.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité decidieron concluir dicho Acuerdo. -----

-----Expediente CEPCI-D-001-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.1º.O.	Sobre la denuncia CEPCI-D-001-2019, el Comité se declara incompetente para conocer del caso. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante.	Concluido

Se informó a los presentes que el CEPCI envió el oficio 401.4C.29-2019/016 de fecha 11 de febrero del año en curso, a la persona que interpuso la denuncia, notificándole la incompetencia del Comité para conocer el caso y la correspondiente remisión a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. **Anexo 9.** -----

Asimismo, se notificó la remisión de dicho Expediente a través del oficio 401.4C.29-2019/017 de fecha 11 de febrero 2019, dirigido a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. **Anexo 9.** -----

En ese momento, María del Carmen Briseño González, Operativa Propietaria, argumentó la necesidad de anunciar el caso a la Delegación del Centro INAH en Chiapas.-----

Los Miembros del Comité, después de analizar las acciones ejecutadas, escucharon y debatieron la propuesta de la María del Carmen Briseño González para luego dictar lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.2º.O.	Remítanse las documentales del caso a la Delegación del Centro INAH en Chiapas para que conozcan sobre los actos reportados por el denunciado.	En proceso

Posteriormente, dieron por concluido el Acuerdo 10/2019. 1º. O.-----

-----Expediente CEPCI-D-002-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.1º.O.	Archívese y dese por concluida la denuncia CEPCI-D-002-2019, por no cumplir con los elementos mínimos de procedencia que permitan determinar si el personal del Instituto violó el Valor Entorno Cultural y Ecológico, del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Notifíquese al interesado. Lo anterior con fundamento en párrafo tercero, del numeral 4, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

El Presidente Temporal, informó que a través del oficio 401.4C.29-2019/018 de fecha 11 de febrero del año 2019, la persona denunciante fue notificada sobre la decisión de archivar su queja por no haber proporcionado los elementos mínimos de procedencia. **Anexo 10.**

A pesar de darse por concluido el caso y el Acuerdo 11/2019. 1ª. O, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, Suplente del Presidente del CEPCI 2019, sugirió la necesidad de notificar sobre el incidente la Zona Arqueológica de Tulum, Quintana Roo. Luego de discutir el argumento, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.2ª.O.	Notificar el caso a los custodios de la Zona Arqueológica mencionada en la denuncia para que tengan mayor cuidado y vigilancia del resguardo del patrimonio arqueológico. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

-----Expediente CEPCI-D-003-2019:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.1ª.O.	Respecto del expediente CEPCI-D-003-2019, gírese un oficio dirigido a la Arqlga. Ivonne Giles Flores, Encargada del Museo Fuerte de Loreto, Puebla, en el que se le notifique sobre la existencia de la denuncia y se le solicite manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

En pleno se informó que, por medio de correo electrónico, se hizo llegar el oficio 401.4C.29-2019/019 de fecha 11 de febrero del 2019 a la Encargada del Museo Fuerte de Loreto, en Puebla, con el propósito de notificarle sobre la existencia de una denuncia ante el CEPCI en su contra; en éste oficio también se le solicitó que declarara lo que a derecho le conviniera. **Anexo 11.**

En atención a éste, el día 10 de marzo de 2019, la Arqlga. Ivonne Giles Flores informó lo pertinente respecto del caso. **Anexo 11.**

Una vez analizada la problemática del caso, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, Presidenta Suplente, sugirió al Comité solicitar a la Encargada del Museo Fuerte de Loreto, Puebla, hacer público el rol de trabajo de acuerdo con el profesiograma de cada uno de los servidores públicos que laboran en dicho museo, el objetivo es que todo el personal adscrito al Museo tenga clara su función.

Por otro lado, el C. Juan Carlos Ortega González, Miembro Propietario Temporal del CEPCI, propuso realizar un Programa de Trabajo del personal del Museo y publicarlo permanentemente para que los servidores públicos del Museo conozca los horarios y actividades asignadas a cada uno.

De igual manera, María del Carmen Briseño González, propuso solicitarle a la Encargada del Museo realizar una reunión con los servidores públicos de ese Museo para aclarar las condiciones de cada uno de los trabajadores, incluidos los muchachos que prestan su Servicio Social.

Luego de expresarse las opiniones respecto del caso, el Comité dictó el siguiente Acuerdo:



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.2º.O.	Solicítese a la Encargada del Museo Fuerte de Loreto, en Puebla que realice una reunión con su personal adscrito a ese museo para informar sobre la situación educativa del custodio mencionado en el escrito de la denuncia y la condición de los prestadores de servicio social dentro del Museo. Lo anterior con fundamento en el inciso a) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

Asimismo, se dio por concluido el presente Acuerdo 13/2019. 1º. O.-----

-----**Expediente CEPCI-D-004-2019:**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.1º.O.	Con relación a la denuncia CEPCI-D-004-2019, dese por concluido el caso por no advertirse actos contrarios al Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al interesado. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se comentó a los Miembros del Comité que, en cumplimiento al presente Acuerdo, se envió el oficio 401.4C.29-2019/020 de fecha 11 de febrero del 2019, a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para remitir el caso por considerar que esa área era la correcta para atender la queja. **Anexo 12.**-----

Asimismo, con el oficio 401.4C.29-2019/021 de fecha 11 de febrero del 2019, fue notificada la persona denunciante sobre la declaración de incompetencia del CEPCI para conocer el caso, y de la remisión de ésta a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. **Anexo 12.**-----

Luego de haberse presentado las acciones y documentales que comprobaban el actuar del Comité para atender el caso, los miembros del Comité dan por concluido el Acuerdo 14/2019. 1º. O.-----

-----**Expediente CEPCI-D-005-2019:**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.1º.O.	El Comité decidió declararse incompetente en el caso de la denuncia CEPCI-D-005-2019. Remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales para que, de acuerdo con sus atribuciones, resuelva lo conducente. Notifíquese al interesado. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El Presidente Temporal, dio a conocer que fue a través del oficio 401.4C.29-2019/022 de fecha 11 de febrero del año en curso, como se hizo llegar a la Dirección de Relaciones Laborales el expediente CEPCI-D-005-2019, por considerar que esa Área es la competente para atender el caso. **Anexo 13.**-----

En respuesta a éste, el día 7 de marzo del año en curso, el Comité recibió el oficio 401.4C.29-2019/DRL313 suscrito por el Lic. Andrés Gutiérrez Chávez, Director de Relaciones Laborales, con el cual se declara incompetente para conocer el caso, "toda vez que la Subcomisión Central Mixta de Admisión, Evaluación y Promoción de los Trabajadores Profesionistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia no forma parte integrante de esta unidad Administrativa". **Anexo 13.**-----

A la persona denunciante se le notificó la resolución tomada por el Comité por medio del oficio 401.4C.29-2019/023

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including 'CB', 'LAL', and several illegible signatures.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

de fecha 11 de febrero del 2019. **Anexo 13.**-----

Una vez conocida la respuesta enviada por parte de la Dirección de Relaciones Laborales, los Miembros del Comité argumentaron que, a pesar de haberse declarado la incompetencia por parte de dicha Dirección, es a ella a quien le compete investigar lo sucedido. Razón por la cual, el Comité dio por atendido el presente Acuerdo y estableció que:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2019.2ª.O.	Remítase nuevamente a la Dirección de Relaciones Laborales el Expediente CEPCI-D-005-2019, por considerarse que esa área cuenta con los recursos necesarios para solucionar el caso. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

-----**Expediente CEPCI-D-006-2019:**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.1ª.O.	Gírese un escrito al Titular del Museo Regional de Jalisco, con copia a la Delegación del Centro INAH Jalisco, en el que se le notifique la existencia de las diversas denuncias en su contra, interpuestas por distintas personas ante el CEPCI, para que manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Debido a que el Acuerdo ya se había presentado y analizado, para esta denuncia, los Miembros del Comité dictaron el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2019.2ª.O.	Conclúyase la presente denuncia. Notifíquese a la persona interesada. Solicítese a la Dirección de Personal de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH que se agregue una nota al respecto en el expediente laboral del denunciado. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

-----**Expediente CEPCI-D-007-2019:**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
7/2019.1ª. E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-007-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Delegación del Centro INAH en Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva el caso. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El Presidente Temporal, informó al resto de los asistentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/041 de fecha 2 de abril del año en curso, se remitió el caso a la Delegación del Centro INAH en Morelos, por considerar que esa Área Administrativa cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la queja. **Anexo 15.**-----

Asimismo, dijo que, a través del oficio 401.4C.29-2019/042 de fecha 2 de abril, se notificó al denunciante sobre la incompetencia del Comité para conocer del caso y la respectiva remisión del expediente a la Delegación del Centro INAH en Morelos. **Anexo 15.**-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Una vez que conocieron el desarrollo del caso, los integrantes del Comité dieron por concluido el Acuerdo. -----

Expediente CEPCI-D-008-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.1ª.E.	Archívese el expediente CEPCI-D-008-2019, por no haber cumplido con la solicitud de ampliar los datos mínimos de procedencia. Dese por cerrado el caso y notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el numeral 4, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se notificó a los asistentes que el presente Acuerdo fue cumplido a través del oficio 401.4C.29-2019/043 de fecha 2 de abril del año en curso, con el cual se informó al denunciante que su expediente fue cerrado por no cumplir con los elementos mínimos de procedencia. **Anexo 16.** -----

Una vez que los Miembros del Comité conocieron el cumplimiento del Acuerdo, decidieron darlo por concluido. ---

Expediente CEPCI-D-009-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.1ª.E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-009-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, por considerar que esa Área cuenta con las atribuciones necesarias para atender lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se informó a los asistentes que, a través del oficio 401.4C.29-2019/044 de fecha 2 de abril del año en curso, se remitió el expediente CEPCI-D-009-2019 a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos por considerar que esa unidad administrativa cuenta con mayores atribuciones para resolver el caso. **Anexo 17.** -----

A su vez, con el oficio 401.4C.29-2019/045 de fecha 2 de abril del año en curso, el denunciante fue notificado respecto de la decisión tomada por el Comité durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. **Anexo 17.** -----

Una vez que el resto del Comité conoció el cumplimiento del presente Acuerdo, decidió darlo por concluirlo. -----

Expediente CEPCI-D-010-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.1ª.E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-010-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, para que atienda lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se informó a los asistentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/046 de fecha 2 de abril del año en curso, se remitió el caso a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las atribuciones necesarias para resolver el caso. **Anexo 18.** -----

Asimismo, el denunciante fue notificado sobre la decisión tomada por el Comité durante la 1ª Sesión Extraordinaria

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large 'X' on the left side and various scribbles and initials on the right side.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

2019, por medio del oficio 401.4C.29-2019/047 de fecha 2 de abril del año en curso. **Anexo 18.** -----

Una vez que los Miembros del Comité conocieron el seguimiento dado al caso, decidieron dar por concluido el Acuerdo 10/2019. 1º. E.-----

-----**Consulta recibida el día 28 de febrero del año en curso en el buzón comitedeetica@inah.gob.mx: -----**

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.1º.E.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer el caso, y notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/048 de fecha 2 de abril del año en curso, con el cual se comunicó la resolución dictada por el Comité durante la Primero Sesión Extraordinaria 2019, a la persona denunciante. **Anexo 19.** -----

Una vez que se notificaron las acciones cumplidas, el Comité decidió dar por atendido el presente Acuerdo. -----

-----**Expediente CEPCI-D-011-2019: -----**

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.1º.E.	Respecto a la denuncia CEPCI-D-011-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales que la integran a la Delegación del Centro INAH en el Estado de México, para que, de acuerdo con sus atribuciones, resuelva lo conducente. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se hizo del conocimiento del Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2019/049 de fecha 2 de abril, se remitió el expediente CEPCI-D-011-2019 a la Delegación del Centro INAH en el Estado de México por considerar que esa unidad cuenta con las facultades necesarias para atender el caso. **Anexo 20.** -----

Posteriormente, con el oficio 401.4C.29-2019/050 de fecha 2 de abril del año en curso, se le notificó al denunciante la decisión del Comité de remitir el caso a la Delegación del Centro INAH en el Estado de México. **Anexo 20.** -----

Una vez que se presentaron las documentales, el Comité decidió dar por concluido el presente Acuerdo. -----

-----**Expediente CEPCI-D-0012-2019: -----**

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.1º.E.	Sobre la denuncia CEPCI-D-012-2019, ciérrase el expediente y remítanse las documentales al Órgano Interno de Control en el INAH, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso, esto por advertirse probables infracciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

En cumplimiento a este Acuerdo, el Comité remitió el caso al OIC en el INAH a través del oficio 401.4C.29-2019/051 de fecha 2 de abril del año en curso, por considerarse que existió una posible infracción a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 21.** -----

Asimismo, con el oficio 401.4C.29-2019/052 de fecha 2 de abril del año en curso, el Comité informó al denunciante sobre la decisión del remitir el expediente al OIC en el INAH. **Anexo 21.** -----



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Una vez que se conocieron los documentos generados para atender el presente Acuerdo, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido dicho Acuerdo. -----

-----Expediente CEPCI-D-013-2019: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.1º.E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-013-2019, gírese un oficio a la Administradora de la Delegación en el Centro INAH en el Estado de México, en el que se soliciten los datos personales de los servidores públicos implicados, necesarios para hacer su registro a los cursos <i>Diversidad Sexual y Derechos Humanos</i> y <i>Los principios constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público</i> , respectivamente, ambos impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Notifíquese a los implicados la determinación dictada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el inciso c) del numeral 9 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Se informó a los asistentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/053 de fecha 2 de abril, el CEPCI le solicitó a la Lic. Sonia Georgina Sosa Chávez, Administradora de la Delegación del Centro INAH en el Estado de México los datos personales de las personas involucradas en la denuncia para cumplir con lo establecido en el presente Acuerdo. **Anexo 22.** -----

De igual forma, envió los oficios 401.4C.29-2019/054 y 401.4C.29-2019/055 ambos de fecha 2 de abril del año en curso, a las personas involucradas en el caso, respectivamente, para notificarles sobre la disposición dictada por el Comité durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2019. **Anexo 22** Se compartió con los Miembros del CEPCI que la capacitación propuesta por el Comité se hará a través de plataformas digitales de Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y Capacítate para el Empleo de la Fundación Carlos Slim. -----

Una vez analizada la información, el Comité decidió dar por concluido dicho Acuerdo y dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2019.2º.O.	Dese por concluida la presente denuncia cuando los implicados hayan acusado de conocimiento su respectiva inscripción a las capacitaciones asignadas por este Comité. Lo anterior con fundamento en el inciso c) del numeral 9, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

Ante la solicitud de lanzar una convocaría abierta para todo el personal del INAH interesado en los temas de capacitación, hecha por María del Carmen Briseño González, Miembro Propietario Temporal del CEPCI 2019, los miembros del Comité decidieron dictar el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2019.2º.O.	Realícense las gestiones necesarias para hacer públicas las convocatorias de capacitación en los temas correspondientes al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. Asimismo, se capacitará a los involucrados en las denuncias futuras que reciba el Comité. Éstas se harán de acuerdo con el Valor o Principio violentado que se reporte en la denuncia. Lo anterior de conformidad con el apartado <i>De las Funciones</i> , inciso i), del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	En proceso

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large 'X' on the left side and various scribbles on the right side.



-----Expediente CEPCI-D-014-2019:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.1ª.E.	Declárese la incompetencia de este Comité para conocer el caso contenido en el expediente CEPCI-D-014-2019, conclúyase y notifíquese al interesado sobre la determinación dictada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

El CEPCI envió el oficio 401.4C.29-2019/056 de fecha 2 de abril del año en curso, a la persona denunciante para notificarle la declaratoria de incompetencia por parte del CEPCI para conocer del caso. **Anexo 23.**-----

Luego conocer las documentales, los Miembros del Comité lo dieron por concluido.-----

-----Correo recibido el día 10 de marzo del año en curso:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2019.1ª.E.	Formalícese la remisión del caso a la Dirección de Salvamento Arqueológico para que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelvan lo conducente. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido

Para cumplir con lo dispuesto, se envió el oficio 401.4C.29-2019/057 de fecha 2 de abril del año en curso, con el cual se notificó a la Dirección de Salvamento Arqueológico el descubrimiento de un par de piezas de barro en el Sur de la Ciudad de México. **Anexo 24.**-----

Posteriormente, con el oficio 401.4C.29-2019/058 de fecha 2 de abril del año en curso, el CEPCI notificó al denunciante sobre la decisión de remitir el caso a la Dirección de Salvamento Arqueológico. **Anexo 24.**-----

Luego de conocer las acciones de seguimiento para el caso, los miembros del Comité dieron por atendido y cerrado el Acuerdo.-----

-----Expediente CEPCI-D-015-2019:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2019.1ª.E.	Respecto del expediente CEPCI-D-015-2019, solicítase a la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera que proporcione el perfil del puesto Jefe de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales del Estado de Jalisco. Una vez que se tenga esa información, gírese oficio dirigido a la Mtra. Alicia García en el que se le notifique cuáles son las funciones propias del puesto antes mencionado.	Concluido

Con el oficio 401.4C.29-2019/059 de fecha 2 de abril del año en curso, el CEPCI envió el Perfil del puesto Jefe de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales del Estado de Jalisco a la Titular de la Delegación del Centro INAH en Jalisco. **Anexo 25.**-----

En respuesta, la Mtra. Alicia García Vázquez, Directora del Centro INAH en Jalisco envió el oficio 401.4C.29-2019/0572 de fecha 11 de abril del año en curso. En dicho oficio acusó la recepción de la documentación señalada, y también explicó las razones que generaron el conflicto identificado con el expediente CEPCI-D-015-2019. **Anexo 25.**-----

Luego de dar por concluido el Acuerdo, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large 'X' on the right side and several initials at the bottom.



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
20/2019.2º.O.	Dese por concluida la presente denuncia por no advertirse actos contrarios al Código de Conducta del INAH. Notifíquese a la persona denunciante sobre la resolución tomada por el Comité. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

-----Expediente CEPCI-D-016-2019:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2019.1º.E.	En atención a la denuncia CEPCI-D-016-2019, ciérrase y declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso, por no ser ámbito de su competencia. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Notifíquese a la persona denunciante.	Concluido

A través del oficio 401.4C.29-2019/061 de fecha 2 de abril del año en curso, se notificó al denunciante sobre la incompetencia del CEPCI para conocer el caso. **Anexo 26.** -----

Razón por la cual, los Miembros del CEPCI dieron por concluido el Acuerdo. -----

9. PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS. -----

A continuación, se presentaron las denuncias que recibió el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: -----

1.- Correo de denuncia recibida el **30 de marzo del 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 27.** -----
Se denuncia que el INAH tiene contratado a una persona que no ha terminado la carrera. -----

El Presidente Temporal, explicó a los asistentes que, una vez recibido el correo, se le solicitó a la persona denunciante que aportara mayores elementos para identificar a la persona denunciada. El remitente envió el nombre completo de la persona denunciada, algunos recortes de periódico como pruebas de su inicial, sin embargo, ninguno de los implicados es servidor público adscrito al INAH. Razón por la cual, el Comité dictó el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
21/2019.2º.O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso contenido en el Expediente CEPCI-D-017-2019, debido a que los implicados en la denuncia no son servidores públicos adscritos al INAH. Notifíquese a la persona denunciante sobre la decisión tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

2.- Correo de denuncia recibida el **20 de abril del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 27.** --
Se reporta una intervención sin el permiso del INAH en la Iglesia del Barrio de Santiago Mixquitla, en Puebla.-----

Los Miembros del Comité analizaron las características del caso y decidieron establecer el siguiente Acuerdo: ---

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large 'X' on the left side and various initials on the right side.



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
22/2019.2º.O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso contenido en el Expediente CEPCI-D-018-2019. Remítanse las documentales a la Delegación del Centro INAH en Puebla por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con mayores elementos para atender el caso. Notifíquese a la persona denunciante sobre la decisión tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

3.- Correo de denuncia recibida el **12 de mayo del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. **Anexo 27.** -- Se denuncia la existencia de mucha basura en la Zona Arqueológica de Chichen Itzá. A pesar de no haber enviado evidencia de lo reportado en su correo, el CEPCI decidió lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
23/2019.2º.O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso contenido en el Expediente CEPCI-D-019-2019. Remítanse las documentales a la Delegación del Centro INAH en Yucatán por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con mayores elementos para atender el caso. Notifíquese a la persona denunciante sobre la decisión tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

4.- Escrito de Denuncia recibida el **21 de mayo del año 2019** recibido en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH. **Anexo 27.** ----- Se trata de una denuncia grupal en contra de la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco por acoso laboral, piden su destitución.-----

Al respecto, se comentaron los antecedentes de este conflicto contenidos en el Expediente CEPCI-D-.031-2018, ante lo cual, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Asesor del OIC en el INAH, comentó que el OIC tiene abiertas cinco carpetas de investigación relacionadas con este caso.-----

Sin embargo, y con el propósito de dar una atención equitativa a los otros trabajadores que firman la denuncia, el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, Presidente del CEPCI, propuso entrevistar a los involucrados para obtener mayores elementos que le permitan al Comité resolver de la mejor manera el caso. Debido a esto, el CEPCI acordó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
24/2019.2º.O.	Cítense a las personas que suscriben la denuncia identificada con el número de Folio CEPCI-D-020-2019, para que la Subcomisión Investigadora, integrada por: Vladimir Agni Duarte Velázquez, Miembro Suplente Temporal; José Enrique Guzmán Cabrera, Miembro Propietario Temporal, María del Carmen Briseño González, Miembro Propietario Temporal y Laura Mendoza López, Suplente de la Secretaria Ejecutiva del CEPCI 2019, las entreviste y obtenga mayores elementos para que el Comité tome una decisión respecto del caso. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso a) del numeral 8, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

5.- Escrito de Denuncia recibida el **21 de mayo del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. **Anexo 27.** -



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Se denuncia la construcción de un edificio de cuatro pisos en la zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con el pleno conocimiento y autorización del Titular de la Delegación del Centro INAH en Guanajuato. -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
25/2019.2ª.O.	Gírese un oficio dirigido a la Delegación del Centro INAH en Guanajuato solicitando que se rinda un informe al respecto de las denuncias CEPCI-D-021-2019 y CEPCI-D-023-2019. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

6.- Escrito de Denuncia recibida el **23 de mayo del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. **Anexo 27.** - Por medio de correo electrónico se denuncia: violencia física, discriminación, acoso laboral, además, informa que el acusado ve películas pornográficas dentro de las instalaciones del Museo Histórico de Acapulco, Fuerte de San Diego. -----

Una vez que los Miembros del Comité conocieron los hechos relatados en la denuncia, acordaron lo siguiente: --

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
26/2019.2ª.O.	Gírese un oficio al Titular del Museo Histórico de Acapulco, Fuerte de San Diego solicitándosele el IP de la computadora de la persona denunciada. Asimismo, solicítese a la persona referida como testigo que brinde un informe sobre los hechos. De igual manera, notifíquese a la persona denunciada para que declare lo que a derecho convenga. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

7.- Escrito de Denuncia recibida el **23 de mayo del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. **Anexo 27.** - Se denuncia la falta de respuesta ante una solicitud de información ciudadana hecha al titular de la Delegación Centro INAH en Guanajuato, sobre el otorgamiento de un permiso para construir un edificio de cuatro pisos en el centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. -----

Debido a que el asunto de la denuncia gira en torno al mismo edificio reportado en la denuncia presentada en el numeral 5, los miembros del Comité decidieron atender el presente caso con el Acuerdo 25/2019. 2ª. O.-----

10.- PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH 2019-

Se presentó ante los Miembros del Comité el Proyecto de Código Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, con las adecuaciones que atienden los requerimientos establecidos en el Artículo CUARTO Transitorio, del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019 y en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado, publicada por la Secretaría de la Función Pública el 22 de abril de 2019. -----

-----Se hizo del conocimiento de los Miembros del CEPCI que, una vez aprobado el Código de Conducta, se enviará una copia al Director General del INAH para que revise y formalice la Carta Invitación que solicita la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado. **Anexo 28**-----

Luego de conocer las modificaciones hechas al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large 'X' on the left side and various initials on the right side.



2019, los Miembros de este Comité emitieron el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
27/2019.2º.O.	Apruébese el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019. Envíese la copia correspondiente al Director General del INAH y realícense las gestiones necesarias para obtener la Carta Invitación que indica la <i>Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado</i> . Asimismo, envíese una copia a todo el personal del INAH por medio del correo electrónico institucional para que lo conozcan.	En proceso

11.-PRESENTACIÓN DE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INAH 2019. -----

En cumplimiento de lo establecido en el inciso a), apartado *De las Funciones*, numeral 6.- *Principios, Criterios y Funciones* del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se presenta ante el Comité el Proyecto de actualización de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019. **Anexo 29**-----

Luego de conocer las modificaciones hechas al documento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, el Comité estableció el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
28/2019.2º.O.	Apruébense las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019 y realícense las publicaciones correspondientes.	En proceso

12.-PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2019. -----

Para dar puntual cumplimiento a lo establecido en el inciso h), apartado *De las Funciones*, numeral 6.- *Principios, Criterios y Funciones* del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se presenta ante el Comité el Proyecto de actualización del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019. **Anexo 30**-----

Después de ser expuestas las modificaciones hechas al Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. el Comité dictaminó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
30/2019.2º.O.	Apruébese el Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019 y realícense las gestiones necesarias para su publicación en la página web del INAH.	En proceso

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

13.- FORMALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

En la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el 28 de marzo del año en curso, el CEPCI aprobó el Programa Anual de Trabajo (PAT), del CEPCI 2019. En aquella presentación se informaron qué Indicadores de Cumplimiento 2019 fueron elegidos por el Comité.

A continuación se muestran los Indicadores de Cumplimiento seleccionados por el CEPCI:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO CEPCI 2019				
TEMA	NOMBRE	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO
Capacitación	Porcentaje de Servidores Públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Interés	(Cantidad de servidores públicos que recibieron al menos un curso en materia de ética)/(Cantidad de servidores públicos que se planteó que recubrieran al menos una capacitación)	Porcentaje	Actuación CEPCI
Difusión	Indicador de eficiencia en la implementación de acciones de difusión	(Número de acciones de difusión efectuadas)/(Número de acciones de difusión incluidas en el PAT)	Porcentaje	Actuación CEPCI
Atención a Denuncias	Indicador general de eficiencia en la atención de denuncias	(Número total de denuncias que son atendidas por el Comité dentro del plazo establecido)/(Número total de denuncias recibidas durante el año)	Porcentaje	Actuación CEPCI
Operación del Comité	Indicador de cumplimiento general de Comité	(Número de actividades reportadas como realizadas en el IAA)/(Número de actividades planeadas en el PAT)	Porcentaje	Actuación CEPCI
	Percepción sobre el cumplimiento del valor de equidad de género	(Suma de las respuestas a la pregunta sobre la percepción de cumplimiento al valor equidad de género)/(Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones)	Puntos	Cumplimiento al Código de Ética/ Conducta
	Percepción sobre el cumplimiento del valor de liderazgo	(Suma de las respuestas a la pregunta sobre la percepción de cumplimiento al valor liderazgo)/(Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones)	Puntos	Cumplimiento al Código de Ética/ Conducta
	Percepción sobre el cumplimiento del valor de transparencia	(Suma de las respuestas a la pregunta sobre la percepción de cumplimiento al valor transparencia)/(Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones)	Puntos	Cumplimiento al Código de Ética/ Conducta

Nuevamente se explicó cuáles fueron las razones para elegirlos y en qué consistirá cada uno. En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
31/2019.2º.O.	Apruébense los Indicadores de Cumplimiento CEPCI 2019, antes expuestos y cúmplase con sus respectivas publicaciones en la página web del INAH y en la plataforma electrónica de la UEIPPCI.	En proceso

14.- CAPTURA Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 CEPCI INAH-----Para cumplir con el Acuerdo 20/2019. 1º. E., el PAT 2019 CEPCI INAH, fue capturado en la plataforma del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), de la SFP. Pero, además, fue publicado en el apartado correspondiente al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en la página web del INAH. **Anexo 32.**

Razón por la cual, los miembros del Comité decidieron dar por concluido dicho Acuerdo.



15.- ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS DE PRIMER CONTACTO PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL; Y LAS PERSONAS ASESORAS DE PRIMER CONTACTO EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN-----

El Lic. Tomás Bejarano Cárdenas mencionó que, por medio de correo electrónico, la UEIPPCI le requirió al Comité actualizar la base de datos con los nombres de las Personas Consejeras, para el caso del *PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y de las Personas Asesoras para cumplir con el *PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación*. En dicho correo la UEIPPCI recomendó que se identificara si el número de Asesores y Consejeros es suficiente para atender a la población del Instituto, de lo contrario, se deberá designar a más Asesores y Consejeros. **Anexo 33**-----

Debido a que esta designación corresponde al Presidente del CEPCI 2019, los Miembros del CEPCI acordaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
32/2019.2º.O.	Preséntese el tema en la próxima Sesión de Comité para su atención.	En proceso

16.-MODIFICACIONES AL FORMATO DE DENUNCIA ANTE EL CEPCI-----

Los miembros del Comité fueron informados sobre el oficio EU-937/19, firmado por la Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega, Titular de la Unidad de Transparencia del INAH, por medio del cual solicita que el Formato de Denuncia del CEPCI sea modificado, específicamente solicita que se agregue el Aviso de Privacidad Resumido y la liga electrónica que conduce hacia el Aviso de Privacidad Integral.-----

Luego de analizar las modificaciones solicitadas por el Unidad de Trasparencia del INAH, el Comité dictó lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
33/2019.2º.O.	Al Formato de Denuncia ante el CEPCI deberá agregarse el Aviso de Privacidad Simplificado, así como la liga electrónica que conduce hacia el Aviso de Privacidad Integral del CEPCI.	En proceso

17.- ASUNTOS GENERALES. -----

Una vez que fueron atendidos los puntos señalados en el Orden del Día, los Miembros del CEPCI dieron la bienvenida a los Miembros del CEPCI 2019. El Presidente Temporal, el Lic. Tomás Bejarano Cárdenas, declaró instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2019, del INAH. -----

18.- CIERRE DE ACTA. -----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente 2ª Sesión Ordinaria y de Integración del CEPCI, por lo que se procede al cierre del acta siendo las 16:30 horas del día de su inicio, misma que se firma al margen y al calce, en original por los que en ella intervinieron. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right margin and several initials at the bottom left and right.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CEPCI 2019. CEPCI.2ª.O.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

MIEMBROS DEL CEPCI			
1	PRESIDENTE TEMPORAL	LIC. TOMAS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
2	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. BERSAIN CALZADA REYNOSO ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	C. JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

MIEMBROS DEL CEPCI 2019			
1	PRESIDENTE	ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
2	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES DE LA COORDINACIÓN DE ARQUEOLOGÍA	
3	SECRETARIA EJECUTIVA	C. RUTH CEBADA ELIOSA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
4	SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
5	COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO	ANTROP. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH	
6	COORDINADOR NACIONAL SUPLENTE	LIC. DAVID HONORIO GARCÍA ÁVILA COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
7	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	



MIEMBROS DEL CEPCI 2019			
8	DIRECTOR DE ÁREA SUPLENTE	LIC. VLADIMIR AGNI DUARTE VELÁZQUEZ DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
9	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
10	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. MILTON CARLOS MARTÍNEZ PERALES ASISTENTE DE ENLACE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
11	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. JAVIER GARCÍA PALOMARES ANALISTA "C" DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
12	OPERATIVA PROPIETARIA	C. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
13	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. JAIME ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ANALISTA C DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	

FIRMA DE LOS ASESORES ASISTENTES:			
1	ASESOR	LIC. GERARDO CARMONA PINEDA ENCARGADO DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH.	
2	ASESORA	LIC. LORENA CASTILLO GONZÁLEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH.	